

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADO EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

SRES. ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente D. José Ángel Pérez Yepes (PP)

Sres. Concejales

- D. Eloisa Megías López (P.P)
- D. Araceli Querencias Bonilla (P.P)
- D. Jennifer Pavón Megías (P.P)
- D. Tomás Gómez Prieto (P.P)
- D. Hipólito López Martínez (P.P)
- D. Jorge Mora de la Rocha (P.S.O.E)
- D. José Manuel de Paz Illán (P.S.O.E)
- D. Ana Isabel Nevado García (P.S.O.E)
- D. María del Carmen Pinero Díaz (P.S.O.E)

Ausencias:

D. Gregorio Simón Gómez P.P)

<u>Secretario – Interventor</u> D. José Luis Pérez Arriero

En el Municipio de Los Navalucillos, provincia de Toledo, a 22 de Septiembre de 2011, siendo las 20:05 horas, se reunieron en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, los Sres. Miembros de la Corporación Municipal expresados anteriormente, al objeto de celebrar la sesión convocada para el día de hoy.

Abierta la Sesión por orden del Sr. Alcalde-Presidente, pasaron a debatir los asuntos relacionados en el Orden del Día.

A) PARTE DISPOSITIVA

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 2 DE AGOSTO DE 2011).

Toma la palabra el Sr. Alcalde para preguntar si existen objeciones a la redacción del acta de la sesión plenaria extraordinaria y urgente de 2 de Agosto de 2011, y ante la inexistencia de las mismas somete el asunto a votación arrojando el siguiente resultado:

- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: 1 voto, de Da Araceli Querencias Bonilla.



- Votos a favor: 9 votos, del resto de Concejales presentes

Por lo que la redacción del acta de la sesión plenaria extraordinaria y urgente de 2 de Agosto de 2011, queda aprobada.

SEGUNDO: ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS CONTRATOS DEL VELATORIO MUNICIPAL DE LOS NAVALUCILLOS.

Toma la palabra el Señor Secretario para dar lectura a la Providencia de Alcaldía que se trascribe.

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Una vez finalizado el plazo establecido para la presentación de ofertas para participar en los distintos contratos que componen el expediente de contratación del Proyecto de Obra del Velatorio Municipal de Los Navalucillos.

Teniendo en cuenta que en el procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación del contrato de ejecución de la Estructura, Albañilería, Solados y Alicatados, Solados Exteriores, Revestimientos y Falsos Techos, Impermeabilización y Aislamiento y Cubierta del Proyecto de Obra del Velatorio Municipal de Los Navalucillos, únicamente se han presentado oferta por parte de Construcciones Martín Megías S.L y Construcciones Los Navalucillos S.L.

Teniendo en cuenta que en el contrato menor de obra de electricidad y climatización, se han presentado presupuestos por parte de Montajes Eléctricos Urbina S.L., Cesar Manuel Casero S.L., y Montelec Lobato S.L.

Teniendo en cuenta que en los contratos menores de obra de Carpintería Interior y Carpintería Exterior, Cerrajería y Vidriería no se han presentado ofertas válidas.

A la vista del acta de la Mesa de Contratación, celebrada el pasado día 7 de Septiembre de 2011, en el que se procedió a la apertura de los Sobres que contenían la documentación administrativa y las ofertas económicas de los distintos contratos que componen el expediente de contratación del Proyecto de Obra del Velatorio Municipal de Los Navalucillos, esta alcaldía propone al Pleno:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de ejecución de la Estructura, Albañilería, Solados y Alicatados, Solados Exteriores, Revestimientos y Falsos Techos, Impermeabilización y Aislamiento y Cubierta del Proyecto de Obra del Velatorio Municipal de Los Navalucillos, a Construcciones Los Navalucillos S.L, por importe de 159.800 euros más 28.773 € de I.V.A y plazo de ejecución el 15 de Febrero de 2012, por ser la oferta económicamente más ventajosa en los términos establecidos en los pliegos del contrato y en el artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de ejecución de la Climatización y Electricidad del Proyecto de Obra del Velatorio Municipal de Los Navalucillos, a Cesar Manuel Casero S.L, por importe de 38.957'08 euros más I.V.A por ser la oferta económicamente más ventajosa en los términos establecidos en el artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.



TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde y al Sr. Secretario para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para la perfección de los contratos.

CUARTO.- Declarar desierto el procedimiento de adjudicación de los contratos menores de obra de Carpintería Interior y Carpintería Exterior.

QUINTO.- Efectuar una nueva solicitud de ofertas para la adjudicación de los contratos menores de obra de Carpintería Interior y Carpintería Exterior, a las empresas que se determinen por la Comisión Especial de Cuentas.

En Los Navalucillos, a 13 de Septiembre de 2011

EL ALCALDE

Fdo. José Ángel Pérez Yepes

<u>DICTAMEN COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS 21 SEPTIEMBRE 2011</u>

Se explica por el Señor Secretario el contenido del acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 7 de Septiembre de 2011, en la que se propone la adjudicación de los contratos a las empresas que figuran a la providencia de Alcaldía de fecha 13 de Septiembre de 2011, concretamente:

Adjudicar el contrato de ejecución de la Estructura, Albañilería, Solados y Alicatados, Solados Exteriores, Revestimientos y Falsos Techos, Impermeabilización y Aislamiento y Cubierta del Proyecto de Obra del Velatorio Municipal de Los Navalucillos, a Construcciones Los Navalucillos S.L, por importe de 159.800 euros más 28.773 € de I.V.A y plazo de ejecución el 15 de Febrero de 2012, por ser la oferta económicamente más ventajosa en los términos establecidos en los pliegos del contrato y en el artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

Adjudicar el contrato de ejecución de la Climatización y Electricidad del Proyecto de Obra del Velatorio Municipal de Los Navalucillos, a Cesar Manuel Casero S.L, por importe de 38.957'08 euros más I.V.A por ser la oferta económicamente más ventajosa en los términos establecidos en el artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

Todos los miembros de la Comisión Especial de Cuentas se muestran de acuerdo en la adjudicación de los contratos a las empresas propuestas por la mesa de contratación, quedando por tanto el asunto informado para el Pleno.

Se solicita por el Secretario-Interventor que conste en acta el acta de la mesa de contratación, el cual se transcribe.

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DEL PROYECTO DE VELATORIO MUNICIPAL DE LOS NAVALUCILLOS.

Reunidos en la Sala de Comisiones Informativas de la Casa Consistorial, el día 7 de Septiembre de 2.011, a las 09:20 horas, se constituye la Mesa de Contratación para la valoración de las ofertas presentadas para el contrato de adjudicación del proyecto de velatorio municipal de Los Navalucillos, formada por:



- D. José Ángel Pérez Yepes, (Alcalde-Presidente) que actuará como Presidente,
- D. José Luis Pérez Arriero, (Secretario-Interventor) que actuará como Vocal
- D. José Vicente Alia Pinto, (Técnico Municipal) que actuará como Vocal.
- D. Hipólito López Martínez, Vocal del Grupo Municipal PP.
- D. Jorge Mora de la Rocha, Vocal del Grupo Municipal PSOE.
- Da. Olivia Ruiz Rey, Secretaria de la Mesa, Auxiliar-Administrativo del Ayuntamiento de Los Navalucillos.

Según lo dispuesto en el artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se constituye válidamente la mesa de contratación.

1º PUNTO ORDEN DEL DÍA: CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA CONTENIDA EN LOS SOBRES "A", DEL CONTRATO DE ESTRUCTURA, ALBAÑILERÍA, SOLADOS Y ALICATADOS, SOLADOS EXTERIORES, REVESTIMIENTOS Y FALSOS TECHOS, IMPERMEABILIZACIÓN Y AISLAMIENTO Y CUBIERTA DEL PROYECTO DE OBRA DEL VELATORIO MUNICIPAL DE LOS NAVALUCILLOS.

Se presentan en plazo, las siguientes ofertas de los invitados a participar, según orden de entrada:

- Fecha 31 de Agosto de 2011, número de registro de entrada 2245/1, por D. Justo Martín López, en representación de CONSTRUCCIONES MARTIN MEGÍAS, S.L.
- Se presenta D. Blas Ramos Gómez, en representación de CONSTRUCCIONES LOS NAVALUCILLOS, S.L., sin la existencia de solicitud ni registro de entrada, lo cual queda advertido por la Secretaria de la Mesa y el Secretario-Interventor.

La mesa de contratación acuerda proceder a la apertura del SOBRE A de:

- CONSTRUCCIONES LOS NAVALUCILLOS, S.L.: Vista y examinada la documentación que se presenta, por parte del Secretario-Interventor y de la Secretaria de la Mesa, se advierte de la existencia de las siguientes anomalías:
 - o La documentación administrativa no está compulsada.
 - o El documento TC-2 requerido, aparece en el sobre A, y debería aparecer en el sobre B.
 - o Falta la Declaración de no estar incurso en la prohibición para contratar.
 - Falta Declaración de estar al corriente de pago de obligaciones tributaria con Hacienda.
 - Falta fotocopia compulsada del DNI del representante legal de la sociedad.
- CONSTRUCCIONES MARTIN MEGÍAS, S.L.: Vista y examinada la documentación que se presenta, se determina que ésta está completa.

Toma la palabra el Secretario-Interventor, para informar que, de conformidad con la Ley de Contratos y los Pliegos que rigen el presente contrato, observadas las anomalías anteriores, procede otorgar el plazo de tres días hábiles para la subsanación de los mismos, debiéndose levantar la Sesión en este momento.



La Mesa de Contratación, acuerda por mayoría de los miembros, y tras lo informado por el Secretario-Interventor, continuar con la apertura del sobre B, y requerir al licitador CONSTRUCCIONES LOS NAVALUCILLOS, S.L., que proceda a la subsanación de las deficiencias advertidas, en un plazo de tres días hábiles.

2º PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: APERTURA Y EXAMEN, SI PROCEDE DE LOS SOBRES "B", DEL CONTRATO DE ESTRUCTURA, ALBAÑILERÍA, SOLADOS Y ALICATADOS, SOLADOS EXTERIORES, REVESTIMIENTOS Y FALSOS TECHOS, IMPERMEABILIZACIÓN Y AISLAMIENTO Y CUBIERTA DEL PROYECTO DE OBRA DEL VELATORIO MUNICIPAL DE LOS NAVALUCILLOS.

Se procede a la apertura del SOBRE B de:

- CONSTRUCCIONES LOS NAVALUCILLOS, S.L. : Vista y examinada la documentación que se presenta, se procede a otorgar la siguiente puntuación: 23'25 PUNTOS

CRITERIOS	PUNTOS
1°) PRECIO: 159.800 € + 28.773 € IVA	0
 10 puntos al licitador que presente el mayor importe de baja del precio del contrato. 8 puntos al licitador que presente el segundo mayor importe de baja del precio del contrato. 6 puntos al licitador que presente el tercer mayor importe de baja del precio del contrato. 4 puntos al licitador que presente el cuarto mayor importe de baja del precio del contrato. 2 puntos al licitador que presente el quinto mayor importe de baja del precio del contrato. 	
2°) PLAZO DE EJECUCIÓN: 15-Febrero-2012	010.5
Se establece como plazo máximo de ejecución del contrato el día 28 de febrero de 2012, a tal efecto se otorgará una puntuación de 0'25 puntos por día de antelación en la finalización de la ejecución del contrato.	3'25
Este compromiso de plazo de ejecución se presentará mediante declaración jurada.	
3°) NUMERO DE TRABAJADORES EN PLANTILLA: 6	
Se otorgará un punto por cada trabajador que los licitadores actualmente cuenten en su plantilla.	6
Esta condición se acreditará mediante la presentación de documento TC2 de la Seguridad Social de Julio de 2011.	
4°) COMPROMISO NUEVAS CONTRATACIONES: 0	0
Se otorgarán adicionalmente 2 puntos por cada trabajador, empadronado en Los Navalucillos y en situación de desempleo, que el licitador se comprometa a contratar para la	0



ejecución de la presente obra. Será requisito indispensable que el trabajador lleve 3 meses en situación de desempleo. Este compromiso de contratación se presentará mediante declaración jurada, y se justificará una vez efectuada la contratación mediante la presentación de la certificado de vida laboral expedido por el correspondiente Servicio Público de Empleo.	
5°) AMPLIACION DEL PLAZO DE GARANTIA: + 2 años Se otorgarán 2 puntos por cada año de ampliación del plazo de garantía al que se comprometa el licitador.	4
Este compromiso se presentará mediante declaración jurada.	
6°) VALORACIÓN TÉCNICA DE LA COMPETENCIA, PROFESIONALIDAD, CAPACIDAD Y EXPERIENCIA.	10
Se otorgarán hasta 10 puntos a los licitadores que se presenten, en función de su competencia, profesionalidad, capacidad y experiencia, que será valorada por la Mesa de Contratación, en base a los informes que expida el técnico vocal de la misma	
TOTAL	23'25

- CONSTRUCCIONES MARTÍN MEGÍAS, S.L.: Vista y examinada la documentación que se presenta, se procede a otorgar la siguiente puntuación: 18'00 PUNTOS,

CRITERIOS	PUNTOS
1°) PRECIO: 161.303 € + 29.034 € IVA	
	0
∘ 10 puntos al licitador que presente el mayor importe de baja del precio del contrato.	
。8 puntos al licitador que presente el segundo mayor importe de baja del precio del contrato.	
∘ 6 puntos al licitador que presente el tercer mayor importe de baja del precio del contrato.	
∘ 4 puntos al licitador que presente el cuarto mayor importe de baja del precio del contrato.	
∘ 2 puntos al licitador que presente el quinto mayor importe de baja del precio del contrato.	
2°) PLAZO DE EJECUCIÓN: 28-Febrero-2012	
	0
Se establece como plazo máximo de ejecución del contrato el día 28 de febrero de 2012, a tal	



efecto se otorgará una puntuación de 0'25 puntos por día de antelación en la finalización de la ejecución del contrato. Este compromiso de plazo de ejecución se presentará mediante declaración jurada.	
3ª) NUMERO DE TRABAJADORES EN PLANTILLA: 9	9
Se otorgará un punto por cada trabajador que los licitadores actualmente cuenten en su plantilla.	
Esta condición se acreditará mediante la presentación de documento TC2 de la Seguridad Social de Julio de 2011.	
4°) COMPROMISO NUEVAS CONTRATACIONES: 0	
Se otorgarán adicionalmente 2 puntos por cada trabajador, empadronado en Los Navalucillos y en situación de desempleo, que el licitador se comprometa a contratar para la ejecución de la presente obra. Será requisito indispensable que el trabajador lleve 3 meses en situación de desempleo. Este compromiso de contratación se presentará mediante declaración jurada, y se justificará una vez efectuada la contratación mediante la presentación de la certificado de vida laboral expedido por el correspondiente Servicio Público de Empleo.	0
5°) AMPLIACION DEL PLAZO DE GARANTIA: 0	_
Se otorgarán 2 puntos por cada año de ampliación del plazo de garantía al que se comprometa el licitador. Este compromiso se presentará mediante declaración jurada.	0
6°) VALORACIÓN TÉCNICA DE LA COMPETENCIA, PROFESIONALIDAD, CAPACIDAD Y	
EXPERIENCIA.	9
Se otorgarán hasta 10 puntos a los licitadores que se presenten, en función de su competencia, profesionalidad, capacidad y experiencia, que será valorada por la Mesa de Contratación, en base a los informes que expida el técnico vocal de la misma	
TOTAL	18

Por todo ello, la Mesa de Contratación propone al Pleno adjudicar el Contrato de de estructura, albañilería, solados y alicatados, solados exteriores, revestimientos y falsos techos, impermeabilización y



aislamiento y cubierta del proyecto de obra del velatorio municipal de Los Navalucillos, a CONSTRUCCIONES LOS NAVALUCILLOS, S.L., por ser el licitador que presenta la oferta económicamente más ventajosa, en los términos del Pliego y del artículo 135 de la Ley de Contratos del Sector Público.

- 3º PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: APERTURA Y EXAMEN DE LOS PRESUPUESTOS PRESENTADOS PARA LOS CONTRATOS MENORES DE :
- CARPINTERIA EXTERIOR, CERRAJERÍA Y VIDRIERÍA.
- CARPINTERIA INTERIOR.
- CLIMATIZACIÓN Y ELECTRICIDAD.

3.1. Climatización y Electricidad:

Se presentan tres presupuestos para participar en el contrato menor de adjudicación de las obras de climatización y electricidad:

- Montajes Eléctricos Urbina, S.L., con número de registro 2.245/2, de fecha 31 de agosto de 2011, por importe de 44.114'48 € + IVA.
- Montelec Lobato, S.L, con numero de registro 2.246, de fecha 31 de agosto de 2011, por importe de 43.600'30 € + IVA.
- Cesar Manuel Casero, S.L., sin número de registro de entrada, por importe de 38.957'08 € + IVA.

Por todo ello, la Mesa de Contratación propone al Pleno adjudicar el Contrato de climatización y electricidad del proyecto de obra del velatorio municipal de Los Navalucillos, a CESAR MANUEL CASERO, S.L., por ser el licitador que presenta la oferta económicamente más ventajosa, en los términos del artículo 135 de la Ley de Contratos del Sector Público.

3.2. Carpintería Exterior, Cerrajería y Vidriería:

Se presenta presupuesto por Cerrajería Megías, S.L., sin que conste registro de entrada, y no ajustándose el presupuesto a la memoria del contrato.

El Secretario-Interventor, propone que dado que el Presupuesto presentado no se ajusta a la memoria del contrato, no se tenga en cuenta.

La Mesa de Contratación, acuerda por unanimidad de sus miembros, declarar la oferta presentada por Cerrajería Megías, S.L., como no válida y elevarlo al Pleno para su conocimiento y efectos.

3.3. Carpintería Interior:

No se presenta ningún presupuesto, por lo que la Mesa de Contratación acuerda elevar al Pleno para su conocimiento y efectos.



El Presidente da por terminada la reunión y levanta la sesión de la Mesa de Contratación, a las 10:40 horas.

Y para que quede constancia de lo tratado, yo la Secretaria de la Mesa de Contratación, redacto el siguiente acta; doy fe.

En Los Navalucillos, a 7 de Septiembre de 2011.

La Secretaria de la Mesa de Contratación D^a. Olivia Ruiz Rey.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para exponer que los contratos de Carpintería Interior y de Carpintería Exterior, Cerrajería y Vidriería, han quedado desiertos, por lo que se propone al Pleno volver a invitar a los mismos empresarios que se invitaron anteriormente, y que no se presentaron por falta de plazo o por problemas en la interpretación de la memoria técnica, así como a los siguientes empresarios en el contrato de de Carpintería Exterior, Cerrajería y Vidriería:

- Hermanos del Pino Espinosa S.L. Ctra. Toledo Km 69. C.P: 45.140 Los Navalmorales (Toledo).
- Hermanos Martín Melchor S.L. Avda Príncipe de Asturias, 27. C.P: 45.140 Los Navalmorales (Toledo).
- Carpintería de Aluminio José Rufo. Ctra. Toledo, Km 58. C.P: 45.150 Navahermosa (Toledo)

Ante la inexistencia de objeciones el Sr. Alcalde decide someter el asunto a votación arrojando el siguiente resultado:

- Votos en contra: ninguno.

- Abstenciones: ninguna.

- Votos a favor: 10 votos.

Por lo que la adjudicación de los contratos establecidos en la Providencia de Alcaldía del proyecto de velatorio municipal de Los Navalucillos, queda aprobada por unanimidad de los concejales presentes.

TERCERO.- MODIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOS NAVALUCILLOS, PARA ELEVAR DEL NIVEL 12 AL 14 EL COMPLEMENTO DE DESTINO DE LOS FUNCIONARIOS PERTENECIENTES A LA POLICÍA LOCAL.

Toma la palabra el Señor Secretario para dar lectura a la Providencia de Alcaldía que se trascribe.

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Siendo necesario, proceder a modificar la plantilla municipal, que fue aprobada por el Pleno en sesión celebrada en fecha 14 de Julio de 2011, con el objeto de realizar la elevación del nivel de complemento de destino de la Policía Local del Ayuntamiento de Los Navalucillos, del Nivel 12 al Nivel 14, resultando:

1. Denominación: POLICIA LOCAL.

Número de Plazas en Plantilla: 2.



Grupo: C1.

Complemento de destino: NIVEL 14.

Teniendo en cuenta que con fecha 13 de Septiembre de 2011, se emitió informe por el Secretario Interventor, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Teniendo en cuenta que con fecha 14 de Septiembre de 2011, se emitió, por Intervención, informe sobre el gasto que, en su caso, implica la modificación de la plantilla.

Esta Alcaldía propone al Pleno:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal propuesta.

SEGUNDO.- Esta modificación se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Los Navalucillos, a 15 de Septiembre 2011 El Alcalde, Fdo.:José Ángel Pérez Yepes

DICTAMEN COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS 21 SEPTIEMBRE 2011

Se explica por el Señor Presidente el contenido de la modificación de la Plantilla de Personal propuesta.

Se expone por el Secretario-Interventor el régimen de grupos y niveles de complemente, así como la legalidad de la propuesta de modificación de la plantilla de personal.

Todos los miembros de la Comisión Especial de Cuentas se muestran de acuerdo en la necesidad de modificar la Plantilla de Personal a objeto de elevar el nivel del Complemento de Destino de la Policía Local de Los Navalucillos, quedando por tanto el asunto informado para el Pleno.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Jorge Mora de la Rocha, para exponer que están totalmente de acuerdo con la subida del nivel del complemento de destino propuesta por el Sr. Alcalde, e incluso considera que se debería de incrementar aún más el nivel propuesto. Añade así mismo que le gustaría conocer el importe concreto de la subida propuesta.

Toma la palabra D. Tomás Gómez para agradecer el apoyo a la propuesta y manifestar su total acuerdo con lo manifestado por el portavoz del Grupo Municipal Socialista, si bien, añade que la situación económica actual impide efectuar un incremento mayor.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para exponer que los Policías Locales llevan varios años con el mismo nivel que los alguaciles, y que considera lógico que puesto que tienen una mayor responsabilidad al portar armas, se les suba de nivel



de complemento. Añade que a cambio se ha acordado la realización de turnos y trabajar el sábado por la tarde, lo cual, como alcalde y como miembro del grupo municipal popular le parece lógico.

Ante la inexistencia de objeciones el Sr. Alcalde decide someter el asunto a votación arrojando el siguiente resultado:

- Votos en contra: ninguno. - Abstenciones: ninguna.

- Votos a favor: 10 votos.

Por lo que queda aprobada inicialmente la modificación propuesta de la Plantilla del Personal del Ayuntamiento de Los Navalucillos.

CUARTO.- AUTORIZACIÓN, SI PROCEDE, DE LA LÍNEA DE FINANCIACIÓN "ICO-ENTIDADES LOCALES 2011" DESTINADA A LA CANCELACIÓN DE OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO DE LAS ENTIDADES LOCALES DERIVADAS DE LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS, REALIZACIÓN DE OBRAS O PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DE EMPRESAS Y AUTÓNOMOS ANTERIORES A 30 DE ABRIL DE 2011.

Toma la palabra el Señor Secretario para dar lectura a la Providencia de Alcaldía que se trascribe.

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

El Instituto de Crédito Oficial (ICO) ha puesto en marcha la Línea de Financiación "ICO-Entidades Locales 2011" destinada a la cancelación de obligaciones pendientes de pago de las Entidades Locales derivadas de la adquisición de suministros, realización de obras o prestación de servicios por parte de empresas y autónomos anteriores a 30 de abril de 2011, conforme a lo establecido en el RD-ley 8/2011, de 1 de julio y Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 7 de julio de 2011.

Desde el 22 de julio de 2011, las Entidades Locales pueden solicitar al ICO operaciones de financiación con cargo a la Línea "ICO-Entidades Locales 2011", con los siguientes términos y condiciones:

- Importe máximo de endeudamiento: importe de las facturas pendientes de pago con el límite del 25% de la participación de la Entidad Local en tributos del Estado (PTE) del año 2011, descontados los reintegros correspondientes a las liquidaciones definitivas del ejercicio 2008 y anteriores y minorado por la cuantía estimada de los intereses de la operación de préstamo.
- Plazo: 3 años, sin carencia de principal.
- Tipo interés máximo estimado: 6.5% anual.
- Amortización: anual, lineal y constante.
- Sin comisiones para la Entidad Local.



Resto de condiciones y requisitos contemplados en las citadas bases normativas.

Teniendo en cuenta la difícil situación económica actual de la Tesorería del Ayuntamiento de Los Navalucillos, provocada en su mayor parte por la falta de ingreso de los compromisos asumidos por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, lo que provoca la existencia de un elevado número de proveedores cuyas facturas no se han podido satisfacer, dentro de los plazos marcados por la Ley, considero de vital importancia solicitar al Pleno del Ayuntamiento de Los Navalucillos autorización para la concertación de esta línea de crédito, que permitirá aliviar en parte la grave situación económica en la que se encuentran algunos de nuestros proveedores.

Visto el informe de Intervención, de fecha 16 de Septiembre de 2011, en el que se recomienda proceder a la concertación de la operación de crédito con el I.C.O.

Visto el informe de Tesorería, de fecha 16 de Septiembre de 2011, en el que se establecen los acreedores pendientes de pago de los últimos ejercicios, en los términos del artículo 9 del Real Decreto Ley 8/2011, de 1 de Julio.

A tal efecto propongo al Pleno del Ayuntamiento de Los Navalucillos:

PRIMERO.- Autorizar la concertación por parte del Ayuntamiento de Los Navalucillos de la operación de crédito con el I.C.O, por el máximo importe permitido, que asciende al 25% de la participación de la Entidad Local en tributos del Estado (PTE) del año 2011.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde y al Sr. Secretario para firmar cuantos documentos sean precisos para la concertación de la operación anteriormente descrita.

TERCERO.- Incoar al Presidente de la Comisión Especial de Cuentas, a convocar una reunión urgente de la citada Comisión, a efectos de determinar las obligaciones pendientes de pago que se cancelarán con cargo a la presente operación de crédito, teniendo en cuenta el principio de antigüedad previsto en el artículo 9 del Real Decreto Ley 8/2011, de 1 de Julio.

CUARTO.- Establecer en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Los Navalucillos para el ejercicio 2012, las habilitaciones de crédito precisas para dar cobertura a la amortización de la presente operación y de los intereses que devengue.

En Los Navalucillos a 19 de Septiembre de 2011.

EL ALCALDE

Fdo.- José Ángel Pérez Yepes

DICTAMEN COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS 21 SEPTIEMBRE 2011

Se da lectura por el Señor Secretario de la Providencia de Alcaldía de fecha 19 de Septiembre de 2011, en que se explica el contenido de la Línea ICO ENTIDADES LOCALES.



Se da lectura igualmente de los informes de Intervención y Tesorería, y se expone la necesidad de determinar los proveedores a incluir en la citada operación, los cuales deben de establecerse por riguroso orden de antigüedad.

Se expone por el Sr. Presidente de la Comisión la necesidad de aprobar la autorización ahora, para ir efectuando los trámites tendentes a firmar el convenio a finales de octubre del presente año.

Todos los miembros de la Comisión Especial de Cuentas se muestran de acuerdo en la necesidad de concertar la operación propuesta, quedando por tanto el asunto informado para el Pleno.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista para dar lectura a un escrito que se transcribe:

Contestación al Punto 4 del Pleno Ordinario del Día 22-09-2011

Al Grupo Municipal Socialista no le parece mal el que se abra este nuevo crédito por que en este caso, si va repercutir en que cobre de una vez los autónomos y empresarios proveedores de este Ayuntamiento, y que se les debe el importe de sus facturas desde hace ya mucho tiempo.

Para sacar adelante este acuerdo es más que suficiente con los votos del Grupo Municipal Popular, por lo que el Grupo Municipal Socialista se abstendrá en su voto por desconocer varios aspectos técnicos (que a continuación vamos a numerar) y que son requisitos indispensables para cumplir con la legalidad, y que de manera tajante lo refleja el secretario en su informe de intervención que se debe de acompañar todo él al acta de esta sesión;

- El Grupo Municipal Socialista desconoce si se ha realizado o no la liquidación del Presupuesto 2010 y los resultados obtenidos de dicha liquidación. (El portavoz del grupo municipal socialista una vez leído este primer punto expone su intención de retirarlo, puesto que ya están en posesión de los datos de la liquidación del ejercicio económico 2010).
- 2. También desconocemos cuándo llegará el momento de conocer y poner en práctica el Plan de Saneamiento Financiero del Ayuntamiento de Los Navalucillos, el cual está obligado a realizar desde el año 2008, y que año tras año y pleno tras pleno se nos dice que se va a realizar y nunca se lleva a cabo.
- 3. Por otro lado, la Ley también obliga desde el mes de mayo de 2010, a no abordar inversiones que no estén completamente financiadas por otras Administraciones, y este Ayuntamiento sigue abordando estos gastos y constituyendo operaciones de crédito cuando el remanente de tesorería es negativo desde el año 2009, aspecto que nuevamente nos recuerda a la Corporación constantemente el secretario en su informe de intervención y que es de obligado cumplimiento.
- 4. También desconocemos si la contabilidad actual del Ayuntamiento está al día recogiendo todas las facturas presentadas y reflejando fielmente la situación económica del Ayuntamiento.
- 5. Finalmente, si se constituye esta operación de crédito con el ICO, desde el Grupo Municipal Socialista creemos que se ha de pagar a los proveedores por escrupuloso orden de antigüedad, y si los más antiguos corresponde a ejercicios anteriores y no se han reconocido, se debe de hacer previamente un reconocimiento extrajudicial de las facturas pendientes de pago, cosa que creemos no sucede.

De conformidad con lo solicitado por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, se transcribe a continuación el informe de Intervención

INFORME DE INTERVENCIÓN



De conformidad con lo establecido en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 4 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el expediente para solicitar al Instituto de Crédito Oficial una operación de crédito a largo plazo para la cancelación de deudas con empresas y autónomos, en el marco del Real Decreto Ley 8/2011, de 1 de Julio, emito el siguiente informe,

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que con fecha 12 de Septiembre de 2011 se dicto resolución de Alcaldía ordenando a esta Intervención la emisión de informe sobre la posibilidad de proceder a la solicitud al Instituto de Crédito Oficial de una operación de crédito a largo plazo por importe del 25% de la participación del Ayuntamiento de Los Navalucillos en los Tributos del Estado de 2011, cantidad que asciende a 92.783'27 € (25% de 371.133'10 €), para su inclusión en la línea de financiación de cancelación de deudas de las Entidades locales con empresas y autónomos, creada en base a los establecido en el artículo 4 del Real Decreto-ley 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa.

SEGUNDO. Que el artículo 4 del Real Decreto-Ley 8/2011, de 1 de julio, establece la posibilidad que las Entidades Locales, con carácter excepcional, puedan formalizar operaciones de crédito a largo plazo para permitir la cancelación de sus obligaciones pendientes de pago con empresas y autónomos, derivadas de la adquisición de suministros, realización de obras y prestación de servicios.

A su vez, el artículo 9.1 del Real Decreto-Ley 8/2011 establece que el procedimiento para la inclusión de la operación de endeudamiento en la línea financiera se inicia mediante la solicitud aprobada por el Pleno de la Corporación Local, con el informe favorable de la Intervención de la entidad Local que deberá pronunciarse sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos por esta norma.

TERCERO. A tal efecto se informa que con carácter previo deberá de procederse a la aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2010, lo cual a fecha 16 de Septiembre de 2011 no se ha efectuado, si bien se prevé realizarse con anterioridad a la sesión Plenaria en la que se realice la autorización, dándose cuenta en la misma, de los resultados de esta.

CUARTO. El importe de la operación de crédito solicitada [considerando el principal de la operación de endeudamiento más los intereses estimados] asciende a 92.783'27 €, por lo que supone el 25% del importe anual de las entregas a cuenta de la participación de la entidad local en tributos del Estado del año 2011, una vez descontados los reintegros correspondientes a las liquidaciones definitivas de aquella participación del ejercicio 2008 y anteriores.

[No se incluirán en esta operación los importes que correspondan a las obligaciones accesorias a la principal, establecidas en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y de las que deberán responder las Entidades locales deudoras].

QUINTO. Características de la operación de crédito que pretende concertarse:

- El importe de la operación de crédito asciende a 92.783'27 €.
- Plazo de la operación: se formaliza a un plazo de 3 años.
- Tipo de interés máximo: 6,5 % TAE.
- Sistema de amortización: cuotas constantes (anualidades), pagos anuales



Siendo la cuantía anual neta de la participación en los tributos del estado para el año 2011 en los términos del artículo 6.1 del Real Decreto 8/2011 de 371.133'10 €, el importe máximo de la operación de endeudamiento es 92.783'27 €, incluyendo los intereses.

SEXTO. La relación identificativa y detallada de las certificaciones y documentos acreditativos de las obligaciones pendientes de pago, se establecen en el informe de tesorería de 16 de Septiembre de 2011.

SÉPTIMO. Teniendo en cuenta que las obligaciones se corresponden a obras o servicios entregados con anterioridad **a 30 de abril de 2011**, y todas ellas tienen su soporte material en certificaciones o documentos que acreditan la realización total o parcial del contrato y en el caso de contratos sujetos a la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la documentación cumple con los requisitos establecidos en la misma.

Teniendo en cuenta que se une al expediente informe de la tesorería de fecha 16 de Septiembre de 2011, en relación con el cumplimiento del orden de prelación establecido en el artículo 5.2 del Real Decreto-Ley 8/2011, de 1 de julio, que establece que la línea financiera se diseñara de forma que posibilite preferentemente la cancelación con autónomos y las pequeñas y medianas empresas, considerando así mismo la antigüedad de las deudas.

A la vista de ello, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Si la liquidación del presupuesto del año 2011 y siguientes [hasta que no se encuentre totalmente amortizada la operación de endeudamiento] resulta con remanente de tesorería negativo, comportará la prohibición de realizar inversiones nuevas en el ejercicio siguiente financiadas con endeudamiento, sean estas materiales, inmateriales o financieras, directas o indirectas a través de subvenciones concedidas a entidades dependientes.

SEGUNDO. Aceptada por el Instituto de Crédito Oficial la concertación de la operación de crédito, siendo el importe de los recursos ordinarios previstos en el presupuesto del ejercicio 2011 de **2.445.959,16** €, el importe acumulado de las operaciones de crédito a largo plazo concertadas dentro del presente ejercicio económico, incluida la presente operación es a fecha de hoy de **863.101'00** €, por lo que es superior al 10% de los recursos ordinarios previstos en el presupuesto vigente correspondiendo su aprobación de conformidad con el artículo 52.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales al Pleno de la Corporación.

TERCERO. En el caso de existencia de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, por el importe de las mismas, se deberá tramitar expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito y la correspondiente modificación del presupuesto [crédito extraordinario y/o suplementos de crédito financiado con el recurso al endeudamiento], en caso que la operación de endeudamiento sea competencia del presidente, se deberá delegar en el mismo la aprobación del citado expediente.

Visto que la concertación de la operación de crédito solicitada, una vez aceptada por el Instituto de Crédito Oficial supone la adopción de compromisos de gasto futuro en el importe de 92.783'27 € (suma total de los interés y de la amortización) con las siguientes anualidades.



Año	Importe
2012	Anualidad 30.927'79 €
2013	Anualidad 30.927'79 €
2014	Anualidad 30.927'79 €

CUARTO. La inclusión de la operación proyectada en el cálculo del porcentaje de la deuda viva sobre los recursos corrientes, siendo los recursos corrientes liquidados del año 2010 de **1.833.350,62** € €, y el saldo de la deuda viva de **1.030.317,73** €, siendo el **56,20**%, y por tanto no superando el límite del 75% establecido en el Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

QUINTO. El ahorro neto es de - 59.744,55 € es decir, NEGATIVO, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, en el año 2011 no se podrán formalizar nuevas operaciones de crédito a largo plazo.

Dado que el ahorro neto es negativo y no existe aprobado un plan de saneamiento, se advierte de la necesidad de aprobar un plan de saneamiento a los efectos de garantizar el cumplimiento de los compromisos de gasto futuro.

SEXTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 del Real Decreto-Ley 8/2011, la solicitud de endeudamiento corresponde al Pleno de la Corporación y se debe efectuar con anterioridad al 1 de diciembre de 2011.

Por todo ello, y teniendo en cuenta que el PLAN ICO ENTIDADES LOCALES, tiene carácter excepcional, se fiscaliza de conformidad respecto a la solicitud de endeudamiento por importe de 92.783'27 €, para su inclusión en la línea financiera del Instituto de Crédito Oficial creada de conformidad con lo establecido en el Real Decreto-Ley 8/2010, al cumplir la misma los requisitos exigidos por el citado Real Decreto, si bien se advierte de la existencia de un ahorro neto negativo, y de la necesidad de aprobar urgentemente un Plan de Saneamiento Financiero.

A tal efecto, por el presente informe, esta intervención quiere aprovechar la ocasión para resaltar que la operación de crédito que se pretende efectuar, se debe de enmarcar como una medida más, dentro del Plan de Saneamiento Financiero que la situación económica actual del Ayuntamiento de Los Navalucillos requiere, de manera urgente, y de la que es consciente la Corporación Municipal, para no agravar aún más, la ya de por si compleja situación económico financiera actual.

A tal efecto, por parte de esta Intervención se proponen un catálogo de medidas tendentes a ser incluidas en el citado Plan a aprobar.

EN RELACIÓN A LOS GASTOS SE PROPONEN LAS SIGUIENTES MEDIDAS:

Medida Primera Gastos: Reducción del Presupuesto de Fiestas, al 50%.

- Reducción del presupuesto de la aplicación presupuestaria de gastos 3.226.05 Festejos Populares en un 50%, en el Presupuesto de 2012, limitándose a 60.000 €
- Eliminación de las tradicionales orguesta de Nochevieja, Mayo y Agosto.
- Reducción de las orquestas de Septiembre a 3 orquestas, para los días 7, 8 y 9 de Septiembre.
- Reducción de las orguestas de las Pedanías a 2, una para Alares y otra para Robledo.
- Contratación directa de estas orquestas con los propietarios, evitando intermediarios y comisiones.



 Creación para el resto de días de la semana de fiestas de unas Jornadas Culturales, con ciclos de conferencias y actividades deportivas.

Medida Segunda Gastos: Reducción de Gastos Generales Prescindibles

- Reducción del número de teléfonos móviles del Ayuntamiento, manteniéndose únicamente los imprescindibles, entre ellos:
 - o Alcaldía
 - Tenientes de Alcalde
 - Policía Local
 - Empleados de obras
- Reducción de contratos con empresas. Se propone la eliminación de los siguientes contratos:
 - o Mantenimiento eléctrico con URBINA. A tal efecto se propone la contratación de un instalador electricista, a tiempo completo/parcial.
 - o ATM, pasándose a llevar la contabilidad del Ayuntamiento y de la Residencia de Ancianos a través de la aplicación gratuita suministrada por Diputación GIA.
 - Reorganización del personal de obras, para una mayor eficiencia en la prestación de los servicios, y en su caso, reducción de una plaza de personal de obras, para suplirla por el instalador electricista a contratar.
 - o Mayor control en la compra de utillaje por los operarios municipales.
 - o Organización de los Almacenes Municipales e inventario de existencias

Medida Tercera Gastos: Suspensión de la concertación de nuevas inversiones en infraestructuras, salvo que estén íntegramente (100%) financiadas por subvenciones directas, o redunden en un beneficio o ahorro económico para el Ayuntamiento.

Si bien se mantendrá el proyecto del Velatorio Municipal.

Medida Cuarta Gastos: Reducción de las subvenciones a vecinos y asociaciones.

 Negociación con las asociaciones a las que se otorguen subvenciones para que a cambio de las mismas se presten por estas actividades culturales durante las jornadas que se creen al efecto (ASENA, AGITUR, MEDIA LEGUA, etc...).

EN RELACIÓN A LOS INGRESOS SE PROPONEN LAS SIGUIENTES MEDIDAS:

Medida Primera Ingresos: IMPUESTOS.

- Incremento del Tipo de Gravamen del IBI.
 - Actualmente se encuentra en el 0.6 para rústicos y urbanos, y se propone elevar el importe a 0.9 para ambos tipos de bienes inmuebles.
- Incremento del Tipo de Gravamen del IVTM.
 - Actualmente se establecen los tipos mínimos marcados por la Ley de Haciendas Locales en 2004.
 Se propone aplicar el coeficiente previsto en la ley en un coeficiente de x 1.75.
- Eliminación de la actual tasa por obras, por no ajustarse a derecho y creación del ICIO y de la tasa por la actividad administrativa tendente a la expedición de licencias de obras.



- Incremento de la Tasa por expedición de documentos administrativos.
 - o Actualmente se cobra 0.50 € por certificado administrativos , 5 € por certificado urbanístico, descriptivos y gráficos catastro 15€ por fotocopias 0.10 € por copia, por compulsa 0.20 €, por fax dentro de la provincia 0.60 €, nacional 1.50€, extranjero 3 €, recepción fax por folio 0.30 €, y por gestión alta vehículos fax 3 €
- Creación de la Tasa por Recogida de Basuras para sufragar el coste del Servicio.
 - Actualmente el Ayuntamiento de Los Navalucillos soporta un coste de aproximadamente 110.000 euros del servicio de GESMAT.
- Enajenación de bienes patrimoniales no utilizados.
 - Parcelas del polígono
 - o Embarcadero Municipal de Ganados
 - o Casa Rural La Cabrera
 - Otros solares urbanos

Con el ruego de que se proceda a la mayor brevedad al estudio de las medidas propuestas.

En Los Navalucillos, a 16 de Septiembre de 2011.

El Interventor, Fdo.: José Luis Pérez Arriero

Toma la palabra el Sr. Alcalde para exponer que los miembros de la oposición pueden tener la completa seguridad de que las facturas se pagarán por orden de antigüedad. Continúa su exposición añadiendo que el Plan de Saneamiento Financiero, se inicia su expediente en el siguiente punto del orden del día. Así mismo expresa que la Línea del I.C.O es necesaria para poder pagar a los proveedores, ya que actualmente y debido a la deuda de la Junta de Castilla La Mancha con el Ayuntamiento, que es cercana a los 350.000 euros, el estado de la tesorería es preocupante, si bien no tan malo como hace 4 ó 5 años, ya que se están financiando por el Ayuntamiento planes de empleo y proveedores cuyas nominas y facturas vienen subvencionadas por la Junta, y que no llegan al Ayuntamiento dichas subvenciones.

Finaliza su exposición diciendo que con esta Línea I.C.O se pretende aliviar a los proveedores y que cuando lleguen las subvenciones concedidas se destinarán integramente a su fin.

Toma la palabra D. Tomás Gómez para exponer que la providencia incoa una reunión de la Comisión Especial de Cuentas, con carácter urgente, y que dado que es el presidente, y todos los miembros se encuentran presentes en el Pleno, acuerda convocarla para el miércoles 28 de Septiembre a las 19:30 horas, si todos los miembros están conformes.

Ante la inexistencia de objeciones, la convocatoria de sesión de Comisión Especial de Cuentas queda efectuada en firme, eximiendo al Sr. Secretario de la necesidad de efectuar su convocatoria.

El Sr. Alcalde acuerda someter el asunto a votación arrojando el siguiente resultado:

- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: 4 votos, de lo concejales del Grupo Municipal Socialista.
- Votos a favor: 6 votos, de los concejales del Grupo Municipal Popular

Por lo que queda aprobada por mayoría absoluta la autorización para la concertación de la operación de crédito en el marco de la Línea ICO Entidades Locales 2011.



QUINTO.- AUTORIZACIÓN, SI PROCEDE, DE LA INICIACIÓN DE LOS ESTUDIOS DEL PLAN DE SANEAMIENTO FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS NAVALUCILLOS, Y AUTORIZACIÓN PARA SOLICITAR A LAS ENTIDADES FINANCIERAS OFERTAS PARA LA SUSTITUCIÓN DE LAS OPERACIONES DE TESORERÍA EXISTENTES POR OPERACIONES DE CRÉDITO A LARGO PLAZO.

Toma la palabra el Señor Secretario para dar lectura a la Providencia de Alcaldía que se trascribe:

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Teniendo en cuenta la situación económica actual del Ayuntamiento de Los Navalucillos, así como los datos resultantes de la liquidación del ejercicio 2009 y el avance de la liquidación del ejercicio 2010, y conforme por lo informado por el Secretario-Interventor, se considera necesario proceder a la aprobación de un Plan de Saneamiento Financiero, que permita regularizar la situación de déficit existente.

Así mismo, en próximas fechas se deberá proceder a la cancelación de las dos operaciones de tesorería abiertas por el Ayuntamiento de Los Navalucillos, en CCM y Caja Rural. A tal efecto, y ante la imposibilidad de proceder a la cancelación de las mismas, en base a la situación de tesorería existente, y para regularizar estas operaciones, se pretende solicitar autorización al Pleno para proceder a modificar su naturaleza, pasando de ser operaciones de tesorería, a operaciones de crédito a largo plazo y por tanto, finalizando con la práctica de renovarlas anualmente.

Para ello, y de conformidad con el informe de Intervención, ya que existe ahorro neto negativo, se requiere aprobar previamente el Plan de Saneamiento Financiero, y solicitar autorización a la Consejería de Economía y Hacienda.

Por todo ello, esta Alcaldía propone al Pleno del Ayuntamiento de Los Navalucillos:

PRIMERO.- Autorizar la iniciación de los estudios del Plan de Saneamiento Financiero del Ayuntamiento de Los Navalucillos, delegando en la Comisión Especial de Cuentas, los trabajos de estudio y elaboración del mismo.

SEGUNDO.- Autorizar la solicitud de ofertas a las Entidades Financieras, para la sustitución de las operaciones de tesorería existentes por operaciones de crédito a largo plazo.

En Los Navalucillos, a 19 de Septiembre de 2011.

EL ALCALDE. Fdo.- José Ángel Pérez Yepes

DICTAMEN COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS 21 SEPTIEMBRE 2011

Se explica por el Señor Presidente, la necesidad de iniciar el estudio para la elaboración de un Plan de Saneamiento Financiero del Ayuntamiento de Los Navalucillos, que permita reequilibrar el déficit acumulado, para lo cual se prevé la subida de algunos impuestos municipales.



Se informa por el Secretario-Interventor de la necesidad de aprobar el Plan de saneamiento financiero y remitirlo a la Consejería de Hacienda de la Junta para su aprobación junto con la operación de crédito propuesta, para lo cual, se proponen las medidas establecidas en el informe de intervención que acompaña al expediente de la línea ICO ENTIDADES LOCALES.

Vistas las propuestas establecidas en el informe de Intervención, y sin que exista acuerdo expreso, queda el asunto informado para el Pleno.

Toma la palabra D. José Manuel de Paz, para manifestar su queja de que no se les ha facilitado información en relación a este punto, a excepción de la providencia de Alcaldía, que no se informa de las propuestas en relación a los créditos y el Plan de Saneamiento Financiero. Añade que en relación al citado Plan, el equipo de gobierno está obligado a realizarlo y a traerlo al Pleno para su aprobación, en vez de seguir dando vueltas, para posteriormente remitirlo a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta para su autorización. Finaliza su exposición añadiendo que en base a la propuesta de Alcaldía no se debería de votar nada, por lo que propone dejar el asunto encima de la mesa para cuando existan propuestas concretas.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar su sorpresa por el repentino cambio de portavoz de la oposición. Añade que la concejala Ana Isabel Nevado, contaba con toda la información existente en el expediente administrativo, la cual le fue facilitada, antes de la Comisión Especial de Cuentas, a la que asistió con dicha información.

Continúa su exposición diciendo que lo que se pretende en este punto es dar a conocer a la oposición las propuestas realizadas por el Sr. Secretario, para que participen y aporten ideas de cara a la elaboración del Plan de Saneamiento Financiero, que ahora sí se va a realizar. Y que si no quieren participar, se efectuará por el equipo de gobierno junto con los funcionarios del Ayuntamiento, y se traerá el proyecto para su aprobación.

Toma la palabra Ana Isabel Nevado para añadir que ella en la comisión no dio su visto favorable a este punto.

Continúa su exposición el Sr. Alcalde para añadir que lo que se trae a este punto, tal y como aparece en el orden de día y en la Providencia de Alcaldía es la iniciación del estudio del Plan de Saneamiento Financiero y la autorización para pedir ofertas a las entidades financieras para concertar la operación de crédito propuesta.

Toma la palabra D. Tomás Gómez para exponer que cree que existe un malentendido, ya que si leen el orden de día y la Providencia de Alcaldía lo que se trae al Pleno es la iniciación del estudio del Plan de Saneamiento Financiero y la autorización para pedir ofertas a las entidades financieras para concertar la operación de crédito propuesta, no la aprobación directa de ambos.

Añade que el equipo de gobierno va a efectuar los estudios y a proponer un Plan de Saneamiento y se trae este punto para su conocimiento por el Pleno y para solicitar participación del Grupo Municipal Socialista, tal y como se expuso en la Comisión Especial de Cuentas, por lo que considera que se ha interpretado mal este punto del orden del día por la oposición.

Finaliza su exposición diciendo que cuando estén las medidas concretas del Plan y las posibilidades de la operación de crédito, se subirán al Pleno para su aprobación.

Toma la palabra D. Jorge Mora para exponer que el Grupo Municipal Socialista protesta por la falta de información presentada.



Toma la palabra D. Tomás Gómez para exponer que el equipo de gobierno tiene la única pretensión con este punto de solicitar la participación del Grupo Municipal Socialista, si quieren participar y dar su aportación.

Toma la palabra D. José Manuel de Paz para expresar su intención de participar, si bien manifiesta su incomprensión con el punto del orden del día, y la necesidad de traer puntos concretos, tales como medidas a incluir en el Plan, importes de las operaciones de crédito, plazos, etc.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para exponer que las cuantías de las operaciones de crédito, son las existentes en la actualidad a corto plazo, con la reducción que se ha efectuado de 40.000 €.

El Sr. Alcalde acuerda someter el asunto a votación arrojando el siguiente resultado:

- Votos en contra: 4 votos, de lo concejales del Grupo Municipal Socialista.
- Abstenciones: ninguna.
- Votos a favor: 6 votos, de los concejales del Grupo Municipal Popular.

Por lo que queda aprobado el asunto.

MOCIONES DE URGENCIA

MOCIÓN DE URGENCIA QUE SE ELEVA AL PLENO POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, CON FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011 Y REGISTRO DE ENTRADA 2.441 EN EL REGISTRO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS NAVALUCILLOS.

D. Tomás Gómez Prieto, Vice-portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Los Navalucillos, en nombre y representación del mismo, y al amparo de lo establecido en la normativa aplicable, por razones de urgencia, eleva al Pleno de la Corporación, para su debate, la siguiente

MOCIÓN

Que con motivo de la celebración de la X Asamblea General de la Federación de Municipios y Provincias de Castilla La Mancha FEMPCLM, que se celebrará el 15 de Octubre en nuestra Región, concretamente en la ciudad de Toledo en la sede de la Caja Rural de Castilla La Mancha y a la cual tiene que asistir un miembro de este Ayuntamiento.

Ante la imposibilidad de asistir queremos delegar en el representante de la Corporación Local del AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

Toma la palabra D. Tomás Gómez para exponer que se pretende delegar el voto del Ayuntamiento de Los Navalucillos en el Representante del Ayuntamiento de Talavera de la Reina en la FEMP-CLM, y justificar la urgencia de la moción, en que ha sido esta mañana cuando ha llegado la notificación, y en la necesidad de presentarse antes del 30 de Septiembre de 2011.

Vista la justificación de la urgencia, el Sr. Alcalde, acuerda someter la urgencia de la moción a votación arrojando el siguiente resultado:



- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: 4 votos, de lo concejales del Grupo Municipal Socialista.
- Votos a favor: 6 votos, de los concejales del Grupo Municipal Popular

Por lo que la urgencia de la moción queda aprobada.

Toma la palabra D. Tomás Gómez para exponer que los motivos por los cuales se delega en el representante del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, son, en primer lugar, por haber sido en las dos legislaturas anteriores el Sr. Alcalde de dicho Ayuntamiento el Presidente de la FEMP-CLM, y en segundo lugar, por coincidir con las fiestas de las pedanías de Los Navalucillos, y por tanto, resultar imposible asistir a los miembros de la corporación a la citada Asamblea General.

El Sr. Alcalde acuerda someter el asunto a votación arrojando el siguiente resultado:

- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: 4 votos, de lo concejales del Grupo Municipal Socialista.
- Votos a favor: 6 votos, de los concejales del Grupo Municipal Popular

Por lo que queda aprobada por mayoría absoluta la delegación del voto en la X Asamblea General de la FEMP-CLM, en el representante del Ayuntamiento de Talavera de la Reina.

B) PARTE DE CONTROL

SEXTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIONES Y DECRETOS DE ALCALDÍA PRESIDENCIA.

Se da cuenta por parte del Secretario de la Corporación de las siguientes Modificaciones del Padrón adoptadas por Resolución de Alcaldía:

- Altas en el Padrón de Habitantes por cambio de residencia desde 16/03/2011 hasta 22/09/2011 en un total de 51 altas.
- Bajas en el Padrón de Habitantes por cambio de residencia desde 16/03/2011 hasta 22/09/2011 en un total de 22 bajas.
- Bajas en el Padrón de Habitantes por defunción desde 16/03/2011 hasta 22/09/2011 en un total de 29 baja.
- Modificación en el Padrón de Habitantes por modificación de datos personales desde 16/03/2011 hasta 22/09/2011 en un total de 40 modificaciones.
- Modificación en el Padrón de Habitantes por cambio de domicilio desde 16/03/2011 hasta 22/09/2011 en un total de 16 modificaciones.
- Modificación en el Padrón de Habitantes por alta por nacimiento desde 16/03/2011 hasta 22/09/2011 en un total de 3 modificaciones.
- Modificación en el Padrón de Habitantes por modificación de datos por renovación de inscripción desde 16/03/2011 hasta 22/09/2011 en un total de 1 modificación.
- Modificación en el Padrón de Habitantes por rectificación de datos territoriales desde 16/03/2011 hasta 22/09/2011 en un total de 11 modificaciones.

Se da cuenta por parte del Secretario de la Corporación de los siguientes Decretos y Resoluciones de Alcaldía Presidencia:



- Decreto de Alcaldía Presidencia concediendo la baja de placa de VADO desde el día 16/03/2011 hasta 22/09/2011 en un total de 1 baja.
- Decreto de Alcaldía Presidencia concediendo la placa de VADO desde el día 16/03/2011 hasta 22/09/2011 en un total de 2.
- Decreto de Alcaldía Presidencia concediendo la bonificación del 100 % en el pago del impuesto de vehículos de tracción mecánica por contar con más de 25 años de antigüedad, desde el día 16/03/2011 hasta 22/09/2011 en un total de 7 bonificaciones.
- Decreto de Alcaldía Presidencia concediendo la exención en el pago del impuesto de vehículos de tracción mecánica por minusvalía desde el día 16/03/2011 hasta 22/09/2011 en un total de 2 requerimientos.
- Decreto de Alcaldía Presidencia requiriendo documentación para conceder la exención en el pago del impuesto de vehículos de tracción mecánica por minusvalía desde el día 16/03/2011 hasta 22/09/2011 en un total de 2 requerimientos.
- Decreto de Alcaldía Presidencia concediendo la baja por cuota variable y cuota fija de depuración desde el día 16/03/2011 hasta 22/09/2011 en un total de 4 bajas.
- Decreto de Alcaldía Presidencia concediendo la baja de agua potable y enganche desde el día 16/03/2011 hasta 22/09/2011 en un total de 4 bajas.
- Decreto de Alcaldía Presidencia concediendo la baja de servicio de agua y alcantarillado pero No de cuota fija desde el día 16/03/2011 hasta 22/09/2011 en un total de 4 bajas.
- Decreto de Alcaldía Presidencia concediendo la devolución del IVTM por baja del vehiculo desde el día 16/03/2011 hasta 22/09/2011 en un total de 6 devoluciones.
- Decreto de Alcaldía Presidencia concediendo la baja de cuota fija de depuración desde el día 16/03/2011 hasta 22/09/2011 en un total de 1 baja.
- Decreto de Alcaldía Presidencia concediendo la licencia de enganche del alcantarillado y agua potable desde el día 16/03/2011 hasta 22/09/2011 en un total de 12 licencias.
- Decreto de Alcaldía Presidencia concediendo la bonificación por mala lectura de contadores de agua desde el día 16/03/2011 hasta 22/09/2011 en un total de 3 bonificaciones.
- Decreto de Alcaldía Presidencia concediendo la licencia de 1ª ocupación desde el día 16/03/2011 hasta 22/09/2011 en un total de 3 licencias.
- Decreto de Alcaldía Presidencia concediendo la baja la cuota fija de depuración y devolución de cantidades desde el día 16/03/2011 hasta 22/09/2011 en un total de 1 baja.
- Decreto de Alcaldía Presidencia concediendo el cambio de titularidad de negocio desde el día 16/03/2011 hasta 22/09/2011 en un total de 2 cambios.
- Decreto de Alcaldía Presidencia concediendo la devolución de cantidades por tasas mal cobradas de depuración variable y cuota fija depuración desde el día 16/03/2011 hasta 22/09/2011 en un total de 1 devolución.
- Decreto de Alcaldía Presidencia concediendo la delegación de alcaldía desde el día 16/03/2011 hasta 22/09/2011 en un total de 1 delegación.
- Decreto de Alcaldía Presidencia concediendo la rectificación en error aritmético en licencia de segregación desde el día 16/03/2011 hasta 22/09/2011 en un total de 1 rectificación.
- Decreto de Alcaldía Presidencia concediendo las licencias de obras desde el día 16/03/2011 hasta 22/09/2011 en un total de 77 licencias.
- Decreto de Alcaldía Presidencia concediendo la agregación desde el día 16/03/2011 hasta 22/09/2011 en un total de 1 concesión.
- Decreto de Alcaldía Presidencia concediendo la segregación desde el día 16/03/2011 hasta 22/09/2011 en un total de 3 concesiones.
- Decreto de Alcaldía Presidencia concediendo la anulación de licencia de obras desde el día 16/03/2011 hasta 22/09/2011 en un total de 3 concesiones.



- Decreto de Alcaldía Presidencia concediendo la autorización de realización de prácticas del Policía Local a la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicos de la Junta de Castilla La Mancha desde el día 16/03/2011 hasta 22/09/2011 en un total de 1 autorización.
- Decreto de Alcaldía Presidencia solicitando aportación de documentación para concesión de plaza de minusválidos desde el día 16/03/2011 hasta 22/09/2011 en un total de 1 solicitud.
- Decreto de Alcaldía Presidencia denegando información por no ser interesados desde el día 16/03/2011 hasta 22/09/2011 en un total de 1 denegación.
- Decreto de Alcaldía Presidencia justificando las ayudas concedidas en distintas subvenciones desde el día 16/03/2011 hasta 22/09/2011 en un total de 6.
- Decreto de Alcaldía Presidencia concediendo la tenencia de 2 yeguas y 2 burros en Robledo de Buey desde el día 16/03/2011 hasta 22/09/2011 en un total de 1 concesión.
- Decreto de Alcaldía Presidencia concediendo el espectáculo taurino desde el día 16/03/2011 hasta 22/09/2011 en un total de 1 concesión.
- Decreto de Alcaldía Presidencia concediendo el reconocimiento de horas fuera de horario de trabajo al Secretario Interventor desde el día 16/03/2011 hasta 22/09/2011 en un total de 1 concesión.
- Decreto de Alcaldía Presidencia concediendo el nombramiento de Auxiliar Administrativo de apoyo desde el día 16/03/2011 hasta 22/09/2011 en un total de 1 concesión.
- Decreto de Alcaldía Presidencia comunicando que deberá obtener licencia de enganche y contador desde el día 16/03/2011 hasta 22/09/2011 en un total de 1 comunicado.

Se da cuenta por el Secretario-Interventor al Pleno de los datos resultantes de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2011 del Ayuntamiento de Los Navalucillos y del Patronato de la Residencia de Ancianos Ntra. Sra. de Gracia, comunicando que la liquidación del Presupuesto 2010 del Patronato de la Banda de Música San Sebastián se está ultimando por los Servicios de Asistencia a Municipios de la Excma. Diputación Provincial de Toledo, y que se procederá a dar cuenta del mismo en la próxima sesión Plenaria.

AYUNTAMIENTO DE LOS NAVALUCILLOS LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2010

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2010	Ejercicio 2009	
Créditos iniciales: 2.516.853'36 euros.	Créditos iniciales: 2.560.198'09 euros.	
Modificaciones de créditos: 271.412'37 euros.	Modificaciones de créditos: 571.183'19 euros.	
Créditos definitivos: 2.788.265'73 euros.	Créditos definitivos: 3.131.377'28 euros.	
Gastos comprometidos: 2.545.838'85 euros	Gastos Comprometidos: 2.873.550'82 euros	
Obligaciones reconocidas netas: 2.545.838'85 euros	Obligaciones reconocidas netas: 2.873.550'82 euros	
Pagos: 2.203.667'67 euros.	Pagos: 2.338.820'45 euros.	
Obligaciones pendientes de pago 31 diciembre: 342.171'18 euros	Obligaciones pendientes de pago 31 diciembre: 534.730'37 euros	
Remanentes de crédito totales: 242.426'88 euros.	Remanentes de crédito totales: 257.826'46 euros.	



LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO 2010	RCICIO 2010 Ejercicio 2009	
Previsiones iniciales: 2.516.853'36 euros.	Previsiones iniciales: 2.560.194'09 euros.	
Modificación de las previsiones: 271.412'37 euros.	Modificación de las previsiones: 571.183'19 euros.	
Previsiones definitivas: 2.788.265'73euros.	Previsiones definitivas: 3.131.377'28 euros.	
Derechos reconocidos: 2.511.417'35 euros.	Derechos reconocidos: 2.630.244'37 euros.	
Derechos anulados: 3.790'91 euros.	Derechos anulados: 1.968'06 euros.	
Derechos cancelados: 0 euros.	Derechos cancelados: 0 euros.	
Derechos reconocidos netos: 2.507.626'44 euros .	Derechos reconocidos netos: 2.628.276'31 euros .	
Recaudación neta: 2.320.315'43 euros.	Recaudación neta: 2.343.802'59 euros.	
Derechos Pendientes de Cobro 31 diciembre: 187.311'01 euros.	Derechos Pendientes de Cobro 31 diciembre: 284.473'72 euros.	
Defecto previsión: -280.639'29 euros.	Defecto previsión: -503.100'97 euros.	

RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2010	RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2009
— Derechos reconocidos netos: 2.507.626'44 euros.	— Derechos reconocidos netos: 2.628.276'31 euros.
— Obligaciones reconocidas netas: 2.545.838'85 euros.	— Obligaciones reconocidas netas: 2.873.550'82 euros.
TOTAL RESULTADO PRESUPUESTARIO: - 38.212'41 euros.	TOTAL RESULTADO PRESUPUESTARIO: - 245.274'51 euros.

REMANENTE DE TESORERÍA	AÑO 2010	AÑO 2009
FONDOS LÍQUIDOS	69.305'19	205.432'43
DERECHOS PENDIENTE DE COBRO	748.013'86	855.650'36
+ Del presupuesto corriente	187.311'01	284.473'72
+ Del presupuesto cerrados	523.433'84	524.877'97



+ De operaciones no presupuestarias	37.269'01	46.298'69
- Cobros realizados pendiente aplicación definitiva	0'00	0.02
OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	840.375'65	1.043.215'56
+ Del presupuesto corriente	342.171'18	534.730'37
+ Del presupuesto cerrados	16.576'83	69.754'70
+ De operaciones no presupuestarias	481.989'07	559.917'19
- Pagos realizados pendiente aplicación definitiva	361'43	121.186'70
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL	- 23.056'60	17.867'23
DUDOSO COBRO	0'00	0'00
FINANCIACIÓN AFECTADA	0'00	0'00
REMANENTE DE TESORERÍA GASTOS GENERALES	- 23.056'60	17.867,23

Se informa por parte del Secretario-Interventor, que en la liquidación del presupuesto del ejercicio económico 2010, ya figura la imputación a presupuesto de los pagos pendiente de aplicación existentes en 2009, que se regularizaron por el Pleno en Diciembre de 2010. Así mismo informa que únicamente figuran en la partida 555 Pagos Pendiente de Aplicación la cantidad de 361'43 euros, correspondientes a la liquidación de Diciembre de 2010 del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria, para la cual no existe crédito suficiente en su correspondiente partida, por lo que se recomienda, proceder a su imputación en el ejercicio 2011, a través del correspondiente reconocimiento extrajudicial de crédito.

Así mismo, se informa que la partida de Derechos Pendientes de Cobro de presupuestos cerrados, presenta en la liquidación del ejercicio 2010 un saldo de 523.433'84 euros, en el que existen derechos de difícil recaudación por estar prescritos, y que en el ejercicio 2011 se ha procedido a su regularización, dándose cuenta de ello al Pleno, por lo que solicita se tenga en cuenta esta circunstancia, y de ahora en adelante, se proceda a dotar provisiones con carácter previo al cierre de los ejercicios, para no desvirtuar sus resultados.

Se informa así mismo por parte del Secretario-Interventor, la necesidad de revisar la partida de obligaciones pendientes de pago por operaciones no presupuestarias, ya que en la misma pueden figurar fianzas y depósitos constituidas a favor del Ayuntamiento y ya devueltas en ejercicios anteriores, y que desvirtúa la imagen fiel del Remanente de Tesorería.

RESIDENCIA DE ANCIANOS LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2010

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2010	Ejercicio 2009	
Créditos iniciales: 590.523'52 euros.	Créditos iniciales: 542.825'96 euros.	
Modificaciones de créditos: 190.513'78 euros.	Modificaciones de créditos: 0'00 euros.	
Créditos definitivos: 781.037'30 euros.	Créditos definitivos: 542.825'96 euros.	
Gastos comprometidos: 688.647'40 euros	Gastos Comprometidos: 530.726'28 euros	



Obligaciones reconocidas netas: 688.647'40 euros	Obligaciones reconocidas netas: 530.726'28 euros		
Pagos: 605.822'81 euros.	Pagos: 527.039'95 euros.		
Obligaciones pendientes de pago 31 diciembre: 82.824'59 euros	Obligaciones pendientes de pago 31 diciembre: 3.686'33 euros		
Remanentes de crédito totales: 92.389'90 euros.	Remanentes de crédito totales: 12.099'68 euros.		

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO 2010	Ejercicio 2009		
D	D		
Previsiones iniciales: 590.523'52 euros.	Previsiones iniciales: 542.825'96 euros.		
Modificación de las previsiones: 190.513'78 euros.	Modificación de las previsiones: 0'00 euros.		
Previsiones definitivas: 781.037'30 euros.	Previsiones definitivas: 542.825'96 euros.		
Derechos reconocidos: 536.052'95 euros.	Derechos reconocidos: 630.373'60 euros.		
Derechos anulados: 4.452'71 euros.	Derechos anulados: 1.098'00 euros.		
Derechos cancelados: 0 euros.	Derechos cancelados: 0 euros.		
Derechos reconocidos netos: 531.600'24 euros .	Derechos reconocidos netos: 629.275'60 euros .		
Recaudación neta: 531.600'24 euros.	Recaudación neta: 629.275'60 euros.		
Derechos Pendientes de Cobro 31 diciembre: 0 euros.	Derechos Pendientes de Cobro 31 diciembre: 0'00		
	euros.		
Defecto previsión: -249.437'06 euros.	Exceso previsión: 86.449'64 euros.		

RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2010	RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2009		
— Derechos reconocidos netos: 531.600'24 euros.	— Derechos reconocidos netos: 629.275'60 euros.		
— Obligaciones reconocidas netas: 688.647'40 euros.	— Obligaciones reconocidas netas: 530.726'28 euros.		
TOTAL RESULTADO PRESUPUESTARIO: - 157.047'16 euros.	TOTAL RESULTADO PRESUPUESTARIO: + 98.549'32 euros.		

REMANENTE DE TESORERÍA	AÑO 2010	AÑO 2009
FONDOS LÍQUIDOS	109.791'82	62.030'57



DERECHOS PENDIENTE DE COBRO	6.520'00	6.520'00
+ Del presupuesto corriente	0'00	0'00
+ Del presupuesto cerrados	6.520'00	6.520'00
+ De operaciones no presupuestarias	0'00	0'00
- Cobros realizados pendiente aplicación definitiva	0'00	0'00
OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	82.845'20	- 121.963'21
+ Del presupuesto corriente	82.824'59	3.686'33
+ Del presupuesto cerrados	20'61	15'60
+ De operaciones no presupuestarias	0'00	0'00
- Pagos realizados pendiente aplicación definitiva	0'00	125.665'14
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL	33.466'62	190.513'78
DUDOSO COBRO	0'00	0'00
FINANCIACIÓN AFECTADA	0'00	0'00
REMANENTE DE TESORERÍA GASTOS GENERALES	33.466'62	190.513'78

Se informa por el Secretario-Interventor que en la liquidación del presupuesto del ejercicio económico 2010, ya figura la imputación a presupuesto de los pagos pendiente de aplicación existentes en 2009, que se regularizaron por el Pleno en Diciembre de 2010.

Se informa así mismo que en la partida derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados existen en 2009 y 2010 6.500'00 euros, por lo que solicita se proceda a su estudio para verificar la posibilidad de hacerlos efectivos, o en su defecto, proceder a su cancelación.

SÉPTIMO.- TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se realiza ningún ruego ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde Presidente levanta la sesión siendo las 21:00 horas del día reseñado, de todo lo cual yo como Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde, DOY FE.

V°B°

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo. José Ángel Pérez Yepes

Fdo. José Luis Pérez Arriero

